



**INFORME SECRETARIAL.** Inírida – Guainía, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00022 – 00, **INFORMANDO:** Que la Apoderada Judicial de la Demandante solicita la designación del Curador Ad Litem de los Indeterminados. Sírvase proveer.-

**EDGAR BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectuó el emplazamiento conforme lo ordenado en providencia del veintiocho (28) de mayo del presenta año; este Estrado judicial en virtud a que se encuentra acreditado el presupuesto de la inscripción del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (#7 c. dig.), se dispone designar como Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados al Dr. MARTÍN BOHÓRQUEZ RIVEIRA, identificado con la CC. No. 77.006.607 y portador de la T.P. No. 268.307 del CSJ., quien de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por ser el nombramiento de forzosa aceptación.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez